



Referencia:	2024/00025446P
Asunto:	Pleno Ordinario del 20 de junio de 2024
Secretaría General	

**D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)**

**CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:**

**“5º.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 Igualdad y Mujer.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 13 de junio de 2024, que dice:

“Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2024 Igualdad y Mujer.

Se da lectura por el Secretario de los siguientes documentos:

**INFORME TÉCNICO**

**ANTECEDENTES.**

*La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:*

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.*
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social. Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:*
- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- Control de la discrecionalidad administrativa.*
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*



En el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL para el ejercicio 2.024 del área de IGUALDAD Y MUJER se ha previsto una partida de 20.000 euros para destinar a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar PROYECTOS DE IGUALDAD.

Mediante Providencia de la Sr. Concejala de Igualdad y Mujer de 28 de Mayo de 2.024 se ha ordenado incoar expediente de modificación del Plan estratégico referente al área de Igualdad y Centro de la Mujer con objeto de desglosar las subvención referida dedicada a proyectos de igualdad en tres apartados, a saber:

- Mantener subvención a proyectos de igualdad en régimen de concurrencia competitiva por importe de 14.000 euros.
  
- Subvención directa a ASOCIACIÓN DE MUJERES ARROYO - BENALMÁDENA para ejecutar un proyecto denominado "LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN BENALMÁDENA" . - Subvención directa a MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES DE BENALMADENA para ejecutar un proyecto denominado "JUVENTUD E IGUALDAD".

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Ley 39/2015, de 2 de octubre del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local.

Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones:

*Principios generales*

**1.** Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en **un plan estratégico de subvenciones** los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, 17 de Noviembre, General de Subvenciones

**2.** Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

**a)** Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Letra a) del número 2 del artículo 22 redactada, con efectos de 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida, por la disposición final décima segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 («B.O.E.» 28 diciembre).

Vigencia: 1 enero 2013 Efectos / Aplicación: 1 enero 2013



- b)** Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c)** Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**EXPOSICIÓN**

*Las políticas públicas de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres están encaminadas a promover la plena integración de mujeres y hombres en la vida política, social y económica favoreciendo así que la igualdad formal se convierta en igualdad real. Es decir, persiguen la participación activa y equilibrada de todas las personas, independientemente de su sexo en todas las áreas de la vida pública y privada.*

*A los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias autonómicas en la materia, les corresponde desarrollar coadyuvar en la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, mediante la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

*Que atendiendo a la posibilidad legal de concesión de subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público y social y considerando la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres como un eje vertebrador de las políticas públicas municipales, así como la importancia de las asociaciones del tercer sector en el desarrollo y ejecución de estas políticas, se considera necesario la concesión directa de parte de estas subvenciones a determinados programas en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en el municipio que serán desarrollados por dos entidades de reconocida competencia y prestigio en la materia e inscritas en el registro municipal de asociaciones.*

**CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.**

*Se propone aprobar la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena para el año 2024, consistente en*

- *Mantener subvención a proyectos de igualdad en régimen de concurrencia competitiva por importe de 14.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2311/489. - Incorporar una Subvención directa a ASOCIACIÓN DE MUJERES ARROYO - BENALMÁDENA para ejecutar un proyecto denominado "LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN BENALMÁDENA" con un presupuesto de 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2311/489*
  
- *Incorporar una Subvención directa a MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES DE BENALMADENA para ejecutar un proyecto denominado "JUVENTUD E IGUALDAD" con un presupuesto de 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2311/489*

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA PROYECTOS DE IGUALDAD DE GÉNERO"**



<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y MUJER			
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Asociaciones radicadas en Benalmádena inscritas en el Registro municipal de Asociaciones			
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	Realización de proyectos o actividades, en nuestro municipio, en materia de igualdad de género en cualquiera de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Investigación</li><li>- Promoción de la igualdad en educación</li><li>- Fomento de la igualdad en el empleo</li><li>- Corresponsabilidad - Violencia de género</li><li>- Fomento de la participación de las mujeres en la vida social, política, económica, deportiva y cultural</li></ul>			
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Igualdad y salud</li><li>- Igualdad y medios de comunicación</li><li>- Perspectiva de género en la gestión de la diversidad.</li></ul>			
<b>PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	Año 2024			
<b>COSTE PREVISIBLE</b>	<b>20.000,00€</b>			
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Ayuntamiento de Benalmádena			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	2311/481	Asociaciones de Benalmádena		20.000,00€
			<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00€</b>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva			
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Publicación BOP y BDNS</li><li>- Apertura plazo presentación proyectos</li><li>- Valoración proyectos</li><li>- Resolución</li><li>- Notificación</li><li>- Reformulación, si fuese necesario</li><li>- Justificación</li></ul>			
<b>INDICADORES</b>	Sobre el enfoque teórico en cuanto al género. Sobre la evaluación del proyecto con perspectiva de género. Sobre el diseño del proyecto, análisis de objetivos, análisis de actividades y metodología. Sobre la implementación. Sobre el impacto de género: ¿cómo va a contribuir el proyecto a la mejora de la situación de las mujeres en la sociedad?			

**PROVIDENCIA**

En el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL para el ejercicio 2.024 del área de IGUALDAD Y MUJER se ha previsto una partida de 20.000 euros para destinar a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar PROYECTOS DE IGUALDAD.



Que conforme a lo previsto en el artículo 22 2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se considera necesario la concesión directa de parte de estas subvenciones a determinados programas en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en el municipio que serán desarrollados por dos entidades de reconocida competencia y prestigio en la materia e inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Incóese expediente para la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES de 2.024 en el área de Igualdad y Mujer.

Hágase informe propuesta y remítase a la Comisión informativa correspondiente para su posterior aprobación en Pleno municipal.

	socio residencial. Vivienda Puente.	
	Atención a familias del municipio en situación de riesgo de exclusión social con necesidades básicas de alimentación BANCOSOL	25.000,00
	<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA</b>	<b>718.500,00</b>
<b>IGUALDAD Y MUJER</b>	Pro ectos de l ualdad de Género	20.000,00
	Premio municipal de igualdad de Género "Clara Cam oamor"	300,00
	Certamen Literario Centro de la Mu•er de Benalmádena	900,00
	Concurso de Familiar "Corresponsabilidad Laboral"	900,00
	Premio Mujer Empresaria Benalmádena 2023	900,00
	<b>TOTAL IGUALDAD Y MU ER</b>	<b>23.000,00</b>
<b>DEPORTES</b>	Promoción y Fomento del Deporte: Clubes Deportivos Federados de Benalmádena	30.000,00
	X Carrera del litoral y VII media maratón de Benalmádena	6.594,00
	Club de Golf Crisol III torneo Pitch & Putt de Benalmádena	5.000,00
	CD Badminton Benalmádena y/o entidades deportivas de carácter re ional, autonómico estatal.	5.000,00
	Club Triatlón de Benalmádena XI Triatlón de Benalmádena	7.500,00
	Club Triatlón de Benalmádena VII travesía a nadado Benalmádena	2.000,00
	Grupo Alpino Benalmádena. Carrera Calamorro Skyrace (copa del mundo)	30.000,00
	C.D. Basquet Benalmádena. Torneo cementos Goliat de Baloncesto 2024	11.500,00
	C.D. Hockey Polid e Benalmádena Internacional Es eto Cup 2024	2.000,00

La señora Trujillo indica que lo que se va a modificar es la inclusión de esas dos Asociaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024. Existía una partida en Igualdad y Mujer de 20.000,00€. Lo que se modifica es la inclusión de las citadas asociaciones con un montante de 3.000,00€ a cada



una. Es decir, que se trata de una modificación descriptiva pero no cuantitativa.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno PP, IU y la abstención del resto PSOE y VOX, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno apruebe la modificación del **Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de Igualdad y Mujer** en los términos exactos que figuran en el expediente y propuesta.”

**El Sr. Centella Gómez** abandona la sesión.

**El Pleno por 12 votos a favor (Partido Popular), y 11 abstenciones (9 PSOE-A , 1 VOX y 1 Sr. Centella Gómez de IU Podemos con Andalucía que se ausenta de la sesión), de los 23 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de Igualdad y Mujer en los siguientes términos:**

**“Mantener subvención a proyectos de igualdad en régimen de concurrencia competitiva por importe de 14.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2311/489.**

**- Incorporar una Subvención directa a ASOCIACIÓN DE MUJERES ARROYO - BENALMÁDENA para ejecutar un proyecto denominado “LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN BENALMÁDENA” con un presupuesto de 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2311/489**

**Incorporar una Subvención directa a MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES DE BENALMADENA para ejecutar un proyecto denominado “JUVENTUD E IGUALDAD” con un presupuesto de 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2311/489 “**

**Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio de 2024, sobre “5º.- Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2024 Igualdad y Mujer”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.**

**Vº Bº**

**LA ALCALDESA ACCIDENTAL,**



Ayuntamiento de Benalmádena



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402715534257752 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>